Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.
Usuario/a → Centro → Juzgado

CONSTANCIA: Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, se verifica que a la fecha no figuran títulos judiciales para este proceso (pag. 174-176 doc. 07).

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00074 – 00.
Asunto: Niega entrega de depósitos judiciales.

Armenia, 09 marzo 2021.

No se accede a la solicitud, suscrita por el apoderado judicial de la parte ejecutante de la demanda principal (pág 172-173 doc. 06), toda vez que vista la constancia secretarial que precede, para este proceso no se encuentra a la fecha constituidos depósitos judiciales.

Una vez, se constituyan los depósitos se procederá a ordenar la entrega de estos a prorrata tal como fue ordenado en auto de fecha 28 de julio de 2020 (fl. 50 doc. 01).
/Ljrp

Se notifica por estado el 10 de marzo 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
130d4a8044a14293bfa506aea4ef9a46698df5789395c43ebcf021ff013ffa53
Documento generado en 09/03/2021 10:35:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica